



CONSULTA PÚBLICA Y ESTRECHA QUE PERMITA LA COLABORACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

La **LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla**, con fundamento en los artículos 1 y 4, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo 1, incisos a), b) y h), 4 párrafo 3 y 33 párrafo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 7 de la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra de la Mujer (CEDAW); 12 y 23, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño; III y IV, párrafo 1 de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; así como la Observación General Número 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas; los artículos 11 último párrafo, 12 fracción XIV, 26 fracción X, 32, 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 14, 15, 102, 115 fracción IV, 119 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 13, 45, 46, 48 y 76 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONVOCA A:

- a) Personas con discapacidad;
- b) Niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- c) Familiares de personas con discapacidad o sus representantes legales o personas encargadas del cuidado o atención a personas con discapacidad;
- d) Organizaciones de personas con discapacidad;
- e) Sociedad civil, organismos públicos y privados e instituciones educativas cuyas competencias se vinculen con la discapacidad y a la ciudadanía en general.

BASES:

PRIMERA. Del objeto. A fin de facilitar el dialogo, la participación, integración e intercambio plural, inclusivo y colaborativo, la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Transporte, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación todas del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto de la Discapacidad del Estado de



Puebla, llevarán a cabo esta Consulta, bajo los siguientes principios: previa, pública, abierta y regular; estrecha y con participación efectiva; accesible; informada; significativa y transparente, a través de la cual, las personas con discapacidad podrán opinar y realizar propuestas y aportaciones para la integración de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.

Una vez recabadas todas las propuestas de las personas participantes, se procederá a la integración de aquellas propuestas procedentes para la conformación del Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla final y así continuar con el proceso legislativo correspondiente.

SEGUNDA: Del proyecto de Dictamen. El Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla se pondrá a consideración de las personas convocadas con el objeto de recibir sus propuestas, opiniones y aportaciones en el proceso legislativo, de manera estrecha y en colaboración activa en relación con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.

Las iniciativas que dieron origen al proyecto se encuentran a disposición en la en la Página Web Oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

La síntesis del Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla estará disponible en su versión simplificada; en formato de lectura fácil, en video con interpretación de Lengua de Señas Mexicana con audio y subtítulos, en versión texto plano, accesible para lectores de pantalla, en la Página Web Oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla: <https://consultas.congresopuebla.gob.mx/index.php/consultas-movilidad/item/13-cpeca-personas-con-discapacidad-en-materia-de-movilidad-y-seguridad-vial>

La impresión en braille, se podrá consultar en el edificio del Honorable Congreso del Estado de Puebla, ubicado en avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, y en el edificio alterno del Congreso del Estado, ubicado en: avenida ocho oriente, número doscientos dieciséis (Mesón del Cristo), ambos en la Colonia Centro Histórico Puebla, Pue. CP 72000 con el fin de que puedan realizar las opiniones, propuestas y aportaciones correspondientes para integrar el Proyecto de Dictamen de la Ley materia de esta Consulta.

TERCERA. Del registro de las y los participantes. Las y los participantes deberán registrarse a través de los siguientes medios:



- I. En la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Puebla, ubicado en avenida cinco poniente número ciento veintiocho, Centro Histórico, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- II. A través del correo electrónico: pcd.consultas@congresodepuebla.mx
- III. Mediante llamada al número telefónico 222 372 11 00 ext. 133.

La fecha límite para el registro dependerá de la modalidad de participación:

1. **Presencial:** hasta antes del inicio de la audiencia pública en cada sede.
2. **A distancia:** hasta el 22 de septiembre de 2023.
3. **Documental:** hasta el 2 de octubre de 2023.

Para su registro deberán proporcionar nombre, edad, escolaridad, municipio de residencia, el tipo de discapacidad que tiene, o su calidad de participante, domicilio, correo electrónico, teléfono, el tipo de modalidad en la que desean participar y especificar el tema de su participación; para el caso de las personas morales deberán proporcionar, en su caso, su denominación o razón social, nombre de su representante legal, su calidad de participante y el número de personas con discapacidad a las que representan.

CUARTA. De las modalidades de participación y fechas de consulta. Las propuestas formuladas podrán ser remitidas por escrito, video o audio, en formato electrónico al correo institucional: pcd.consultas@congresodepuebla.mx, o en físico, incluidos disco compacto o USB en el Honorable Congreso del Estado de Puebla, a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Durante todo el proceso de Consulta se llevará el registro de evidencia de las participaciones.

Las y los participantes dispondrán de tres modalidades para realizar su participación:

I. Presencial:

Las personas participantes en la consulta que se hayan registrado señalando esta modalidad, podrán presentar y exponer sus opiniones, propuestas y aportaciones al Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla en Audiencia Pública.

La Consulta se llevará a cabo mediante eventos públicos que se realizarán del **treinta de agosto al veinte de septiembre** del presente año a los que podrán asistir y expresar sus observaciones, opiniones y participaciones conforme a la siguiente propuesta de sedes:



No.	SEDE	FECHA
1.	Puebla.	30 de agosto de 2023.
2.	Tehuacán.	06 de septiembre de 2023.
3.	Izúcar de Matamoros.	13 de septiembre de 2023.
4.	Zacatlán.	20 de septiembre de 2023.

Las audiencias públicas se llevarán a cabo en un espacio accesible. En caso de requerir apoyo y/o ajuste razonable para su participación, deberán señalarlo en su registro o mediante llamada telefónica.

Las sedes de las audiencias públicas se publicarán en la en la Página Web Oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla

En caso de ser necesario, se habilitará otra sede, la cual se hará de conocimiento a través del medio anteriormente mencionado.

El proceso de estas consultas se realizará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Mensaje de Bienvenida de las Autoridades representativas del Honorable Congreso del Estado de Puebla.*
- 2) Explicación del proceso legislativo por parte de funcionarios adscritos al Honorable Congreso del Estado de Puebla.*
- 3) Exposición de las personas registradas en tiempo y forma para presentar su opinión respecto del Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.*
- 4) Mensaje de Clausura.*

El registro de asistencia iniciará a las 9:00 horas y la exposición de las personas participantes a las 10:00 horas, mismas que se realizarán conforme al orden de registro.

Las personas participantes dispondrán de hasta 5 minutos para realizar su exposición.

II. A distancia:



Las personas participantes en la consulta que se hayan registrado señalando esta modalidad, podrán presentar y exponer sus opiniones, propuestas y aportaciones al Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla a través de video conferencia, que se llevará a cabo en la semana del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

En caso de requerir apoyo y/o ajuste razonable para su participación, señalarlo en su registro o mediante llamada telefónica.

El Orden del Día será el mismo que se mencionó en la modalidad anterior.

Las personas participantes dispondrán de hasta 5 minutos para realizar su exposición.

Los datos de acceso para ingresar, la plataforma, la fecha y hora para llevar a cabo la videoconferencia se harán de conocimiento mediante el correo electrónico que se haya proporcionado al momento del registro.

Para el desarrollo de estas dos modalidades se contará con intérprete de Lengua de Señas Mexicanas.

III. Documental:

Las propuestas formuladas en esta modalidad podrán ser remitidas a través de los siguientes medios:

1. En el Honorable Congreso del Estado, ubicado en avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, Centro Histórico, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, y
2. A través de correo electrónico: pcd.consultas@congresodepuebla.mx

La participación podrá realizarse de las siguientes maneras:

A. Documento escrito:

1. Extensión máxima de 10 cuartillas, y
2. Indicar la propuesta concreta o aportaciones al Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla

B. Video:



1. Duración máxima de cinco minutos;
2. Formato mp4;
3. Velocidad moderada, y
4. Indicar el tema con el que participa y propuesta concreta o conclusiones.

C. Audio:

1. Duración hasta por cinco minutos;
2. Formato mp3;
3. Velocidad moderada, y
4. Indicar el tema con el que participa y propuesta concreta o conclusiones; y

QUINTA. Niñas, Niños y Adolescentes. En los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial que atiendan a personas con discapacidad, Centros Escolares del Estado que cuenten con servicio de docente de apoyo de Educación Especial, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, a través de actividades desarrolladas en los grupos utilizando materiales asequibles y accesibles de acuerdo a la condición de las y los destinatarios, se facilitará la difusión de la consulta y del Proyecto de Dictamen de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla a alumnas, alumnos, madres y padres de familia y tutores.

La difusión del video y materiales estará disponible tanto en la Página Web oficial del Honorable Congreso del Estado como en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación.

De acuerdo con el calendario escolar se realizará la consulta del Proyecto de Dictamen, en el horario comprendido en la jornada de trabajo de los planteles educativos.

SEXTA. Integración del Dictamen. Una vez recabadas las opiniones, propuestas y participaciones de las Personas con Discapacidad por sí, o a través de las Organizaciones que las representan con motivo de la presente Convocatoria, se procederá a la integración del Dictamen final de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla.

El Dictamen final de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla, estará disponible en la página de internet del *Honorable Congreso del Estado de Puebla* habilitado para la consulta e identificado de la siguiente manera: <https://consultas.congresopuebla.gob.mx/index.php/consultas-movilidad/item/13-cpeca-personas-con-discapacidad-en-materia-de-movilidad->



y-seguridad-vial, por un periodo de
las personas convocadas.

15 días para consulta de

Las Comisiones Unidas de Transportes y Movilidad, de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado, una vez fenecido el plazo señalado, procederán a la aprobación del Dictamen final que resulte de los trabajos de consulta y deliberación de las comisiones.

Aprobado el Dictamen en las Comisiones Unidas, se turnará al Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla para su aprobación.

SÉPTIMA. Casos no previstos. Lo no contemplado en la presente Convocatoria y demás cuestiones emergentes, será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Asimismo, cuando sea necesario, se realizarán ajustes razonables, entendiéndose como tales a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

OCTAVA. Interpretación. En todo momento la Junta de Gobierno y Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Transportes y Movilidad, de Desarrollo Urbano y de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en la interpretación de esta Convocatoria, tendrán presentes los principios de respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

NOVENA. Datos personales. En términos de lo previsto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 5 fracción II, 27, 28, 35, 36, 37, 39 40 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se les hace saber que la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados, de igual forma no se proporcionará su información personal a terceros sin su



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



Secretaría de
Movilidad y Transporte
Gobierno de Puebla



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla



INDEP
Instituto de la Discapacidad
del Estado de Puebla

consentimiento salvo las excepciones previstas en la Ley correspondiente, por lo que se pone a disposición el Aviso de Privacidad, mismo que pueden encontrar en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el siguiente

vínculo <https://drive.google.com/file/d/1MY0U78xVDLs33Qz1tcLpJDji0A3YU4gp/view> electrónico

DÉCIMA. Publicidad. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, y se promoverá su distribución en los entes públicos estatales y municipales para su debida difusión, promoción, divulgación y para que se coloque en un lugar visible dentro y fuera de las instalaciones que ocupan, en sus páginas oficiales de internet;

así como para que, en auxilio de las labores de este Poder Legislativo, turnen las propuestas a las comisiones de estudio del Honorable Congreso del Estado, que en aplicación de esta Convocatoria llegaran a recibir, asimismo, la versión electrónica estará disponible en la página de internet del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



Secretaría de
Movilidad y Transporte
Gobierno de Puebla



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla



INDEP
Instituto de la Discapacidad
del Estado de Puebla

ATENTAMENTE
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO
MÉNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN
CHIDIAC
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JAIME NATALE URANGA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA Y ESTRECHA QUE PERMITA LA COLABORACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL